

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGMA

RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2020-00304-00

PAGO DIRECTO – SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

SOLICITANTE: RESPALDO FINANCIERO S.A.S. Nit. 900.775.551-7

GARANTE: ALEXANDER DE LA HOZ BERDUGO

Señora Jueza, a su Despacho la presente solicitud que correspondió a este Juzgado por reparto de la Oficina Judicial. Sírvase proveer. Barranquilla, octubre 13 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente, se observa que la entidad RESPALDO FINANCIERO S.A.S., mediante apoderado judicial, solicita se ordene la aprehensión y entrega del vehículo distinguido con placas DYF-08E, el cual se encuentra en posesión del señor ALEXANDER DE LA HOZ BERDUGO, identificado con C.C. 1.143.256.493. Teniendo en cuenta que el garante no realizó la entrega del vehículo al acreedor garantizado, esta dependencia judicial procederá a librar orden de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, por reunir los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1. Admitir la solicitud especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria del vehículo distinguido con placas DYF-08E, de propiedad del garante ALEXANDER DE LA HOZ BERDUGO, identificado con C.C. 1.143.256.493, presentada por RESPALDO FINANCIERO S.A.S. a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.
- 2. En consecuencia, oficiar a la POLICÍA NACIONAL SIJIN DIVISIÓN AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización del vehículo distinguido con placas DYF-08E, clase MOTOCICLETA, marca BAJAJ, línea DISCOVER 150 ST, color NEGRO NEBULOSA, 2017, 9FLA64CZ0HDF22833. modelo: motor JEZWGK34598. serie 9FLA64CZ0HDF22833, servicio PARTICULAR, de propiedad del garante ALEXANDER DE LA HOZ BERDUGO, identificado con C.C. 1.143.256.493, sobre lo cual informará a este despacho judicial una vez sea aprehendido y ubicado en el Parqueadero autorizado por la Circular DESAJBAC18-13, Servicios Integrados Automotriz S.A.S. ubicado en el Kilómetro 5 vía Juan Mina - Parque industrial Colchones Relax de Barranquilla, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor RESPALDO FINANCIERO S.A.S., a través de su apoderad judicial Dra. ANA ISABEL URIBE CABARCAS.
- 3. Téngase a la doctora ANA ISABEL URIBE CABARCAS en calidad de apoderada judicial de RESPALDO FINANCIERO S.A.S., en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

JUEZA JDAD

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO JUEZ JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c99c871f5f27dd3581400ea79a0f1c72fff1d2fd4ca842f58eebade2ff6503d5

Documento generado en 13/10/2020 01:56:41 p.m.